

DECRETO N° 4550
TEMUCO, 2 8 OCT. 2024

VISTOS:

1. aprueba el Programa Oficina Asuntos Religiosos.

2

y organizaciones religiosas.

3.

Constitucional de Municipalidades.

El Decreto Alcaldicio N° 108 de fecha 11 de enero 2024, que

La Ley N° 19.683, sobre la constitución jurídica de las iglesias

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDOS:

1. Que, la Municipalidad de Temuco busca el reconocimiento y respeto de la libertad religiosa y de culto en los términos de la Constitución Política de la Republica establece, en atención especial de la naturaleza multireligiosa de la comuna de Temuco.

2. Que, es de importancia comunal, dada su transcendencia e implicancia, el izamiento de la Bandera Cristiana junto al pabellón nacional y comunal, a fin de conmemorar el Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y protestantes en Chile, tal como lo reconoce y mandata la Ley N° 20.299.

3. Que, resulta necesario dar relevancia y presencia a las comunidades evangélicas y protestantes de la comunidad de Temuco, a través del izamiento de su Bandera.

4. Que, el uso de la bandera cristiana es un símbolo de manifestación cultural de las señaladas iglesias y permite visualizar su creencia y libertad de culto y expresión al resto de los habitantes de la comuna.

5. Que, la Municipalidad de Temuco es quien administra los bienes municipales y nacionales de uso público.

DECRETO:

1. AUTORICESE, el izamiento de la Bandera Cristiana junto al Pabellón Nacional y el Pabellón Comunal, en los mástiles existente al efecto, en la Plaza Aníbal Pinto, entre los días 30 y 31 de octubre 2024.

2. Envíese copia del presente decreto al Delegado Presidencial Sr. José Montalva Feuerhake, al Gobernador Sr. Luciano Rivas Stepke y al General de la Novena Zona de Carabineros Araucanía, General Don Manuel Cifuentes Quezada, a través de medios físicos y/o electrónicos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

NTM / JBE / MCZ / JCL / PMR / jfp

Distribución:

Oficina de partes

Dideco

MAURICIO CRUZ COFRÉ ALCALDE (S)